



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 41 -2017-ACSS
Santiago de Surco,

14 JUL. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 09-2017-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal, y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2446-2017-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 379-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 472-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 765-2017-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 668-2017-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Memorandum N° 101-2017-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, DS N° 2138302017, entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de bienes (01 vehículo, 01 mini gimnasio y 07 juegos para parque), valorizados en la suma de US \$ 50,122.91 Dólares Americanos, efectuados por la Empresa Telecom Business Solution S.R.L., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con Resolución N° 373-2016-RASS del 26.04.2016, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objeto es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación de las donaciones de bienes muebles, cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie u otro que se realice a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con DS N° 2138302017 del 10.04.2017, la Gerente General de la Empresa Telecom Business Solution S.R.L., manifiesta su voluntad de donar bienes (01 vehículo, 01 Mini Gimnasio y 07 juegos para parque), a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme al detalle indicado en el anexo del citado documento. Asimismo, vigencia de poder de su representante y una Declaración Jurada indicando que se conduce como propietario de los bienes detallados, valorizados en US \$ 50,122.91 Dólares Americanos;

Que, mediante Memorandum N° 101-2017-GDS-MSS del 26.04.2017, la Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión favorable por la aceptación de la donación submateria, la cual deviene en beneficio de la comunidad surcana, al poder ser utilizada la unidad móvil propuesta, en las campañas itinerantes a favor del vecino, y los juegos de parque y mini gimnasio a ser instalados en los parques del distrito;

Que, con Informe N° 668-2017-SGLP-GAF-MSS del 10.05.2017, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y por la Directiva N° 003-2016-MSS, aprobada por Resolución N° 373-2016-RASS de fecha 26.04.2016, así como realizada la correspondiente evaluación de la propuesta de donación submateria, concluye emitiendo opinión favorable por aceptar la donación voluntaria y gratuita realizada por la Empresa Telecom Business Solution S.R.L., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en Un (01) Camión con Carrocería Furgón marca: BAW con Placa de Rodaje N° AEE-911, Un (01) Mini Gimnasio y, Siete (07) Juegos para Parque; valorizados en un total de US\$ 50,122.91 (Cincuenta Mil Ciento Veintidós con 91/100 Dólares Americanos), de acuerdo a la declaración jurada del donante, y cuyos bienes se encuentran bajo custodia de la citada empresa en buen estado de conservación; características, ubicación y valorización que detallan en el anexo que adjunta;

Que, mediante Memorandum N° 765-2017-GAF-MSS del 13.06.2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que se cuenta con la comunicación escrita del donante de los bienes, verificando que el donante es una persona jurídica, por lo que se adjunta la Vigencia de Poder de su Gerente General, señora Magali Merino Ascarrunz, quien goza de facultades para efectuar donaciones, según consta en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 13258916. Asimismo, determina que la solicitud de donación, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", aprobada con la Resolución N° 373-2016-RASS;

Que, con el Informe N° 472-2017-GAJ-MSS del 15.06.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa vigente sobre la materia, opina que resulta procedente la aceptación de la donación realizada por la Empresa Telecom Business Solution S.R.L., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal;

Que, con Memorandum N° 379-2017-GM-MSS del 20.06.2017, la Gerencia Municipal, encuentra conforme la aceptación de la presente donación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 09-2017-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 472-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 41 -2017-ACSS

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la Empresa Telecom Business Solution S.R.L., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en Un (01) Camión con Carrocería Furgón marca: BAW con Placa de Rodaje N° AEE-911, Un (01) Mini Gimnasio y Siete (07) Juegos para Parque, valorizados en un total de US\$ 50,122.91 (Cincuenta Mil Ciento Veintidós con 91/100 Dólares Americanos), de acuerdo a la declaración jurada del donante y cuyos bienes se encuentran bajo custodia de la citada empresa en buen estado de conservación; conforme al detalle descrito en el Anexo adjunto al Informe N° 668-2017-SGLP-GAF-MSS de fecha 10.05.2017 de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cual como Anexo I, forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remitir copia certificada del Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento a la Empresa Telecom Business Solution S.R.L., por la donación materia del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margen de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados, así como efectuar la comunicación a la Superintendencia Nacionales Bienes Estatales - SBN, según lo dispone el numeral 6.3.1.7 de la Directiva N° 001-2015-SBN, Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

ANEXO I

DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 41 2017-ACSS

RELACION DE BIENES DONADOS POR LA EMPRESA TELECOM BUSINESS SOLUTION S.R.L

(D.S N° 2138302017 del 10.04.2017)

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	MOTOR N°	VIN / N° DE SERIE	AÑO DE FABRICACIÓN	ESTADO	UBICACIÓN FÍSICA Según Memorando N° 161-2017-GDS-MSS de fecha recepción 02.05.2017 (folios: 15 y su reverso)	VALOR INDIVIDUAL US\$	VALOR TOTAL US\$	OBSERVACIÓN
01	CAMION CON CARROCERIA FURGON	AEE-911	BAW	INCA POWER B40	BLANCO	CY4102C3F14109192	LHBPA1UR3FK205153	2014	Bueno	En custodia de la Empresa Telecom Business Solution - TBS. Nota: Recepcionado el vehiculo por la M.S.S, será para ofrecer servicios municipales a mas vecinos a través de campañas itinerantes en diversas zonas de la jurisdicción del Distrito de Santiago de Surco.	32,199.21	32,199.21	Declaración Jurada valorizada del representante legal de la empresa donante, indicando se conduce como propietario. (folios: 02, 03 y 04)
01	MINI GIMNASIO			DESCRIPCIÓN : BANCO PARA ABDOMINALES; dimensiones 161 x 121 x 75cms - peso 32Kg.					Bueno	En custodia de la Empresa Telecom Business Solution - TBS. Nota: Recepcionado el bien por la M.S.S, será instalado en algún Parque del Distrito de Santiago de Surco, en coordinación con la Gerencia de Servicios a la Ciudad.	389.46	389.46	Declaración Jurada valorizada del representante legal de la empresa donante, indicando se conduce como propietario. (folios: 02, 03 y 04)
									Bueno		656.08	656.08	
									Bueno		862.58	862.58	
07	JUEGO PARA PARQUE			DESCRIPCIÓN : Columna de Madera Huanuero con Parantes de 3 x 3, Laqueado y Barnizado					Bueno	En custodia de la Empresa Telecom Business Solution - TBS. Nota: Recepcionado los bienes por la M.S.S, serán instalados en Parques del Distrito de Santiago de Surco, en coordinación con la Gerencia de Servicios a la Ciudad.	685.30	4797.10	
									Bueno		328.69	2300.83	
									Bueno		524.24	3669.68	
									Bueno		406.26	2843.62	
									Bueno		343.45	2404.15	

TOTAL: US\$ 50,122.91

